

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
C/ Edison, 4  
28006 Madrid

Novo Banco Gestión, SGIIC, S.A. (anteriormente denominada Espirito Santo Gestión, SGIIC, S.A.) ("**Novo Banco Gestión**"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva ("**Ley 35/2003**"), comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Con fecha 3 de agosto de 2014 el Banco de Portugal aplicó a Banco Espirito Santo, S.A. ("**BES**") una medida de resolución consistente en la transmisión parcial de su negocio a un banco puente constituido al efecto, titularidad del Fondo de Resolución de Portugal y denominado Novo Banco, S.A. ("**Novo Banco**"), que ha continuado desde esa fecha con la actividad ordinaria de BES.

Como resultado de esta medida, la sucursal de BES en España, inscrita con el número 0131 en el Registro de entidades de crédito del Banco de España, ha pasado a ser sucursal de Novo Banco.

La medida de resolución fue publicada por el Banco de España el 1 de octubre de 2014 en el Boletín Oficial del Estado de 3 de octubre de 2014 y se ha inscrito en la hoja abierta a la sucursal en el Registro Mercantil con fecha 29 de octubre de 2014.

La medida de resolución adoptada sobre BES ha tenido las siguientes consecuencias que afectan a las IICs gestionadas por Novo Banco Gestión:

- (i) se ha sustituido a BES, Sucursal en España por Novo Banco, Sucursal en España en aquellas IIC de las que es depositario; y
- (ii) se ha producido un cambio de control indirecto en Novo Banco Gestión, al ser el titular final de la participación en Novo Banco Gestión el Fondo de Resolución de Portugal, en su condición de accionista único de Novo Banco.

En Madrid a 5 de noviembre de 2014

Atentamente,



D. Enrique Cabanas Berdices

Novo Banco Gestión, SGIIC, S.A.